

372R2745

28. 12. 72

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 291/147

REGLAMENTO (CEE) N° 2745/72 DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1972

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado relativo a la adhesión de nuevos Estados miembros a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica ⁽¹⁾, suscrito el 22 de enero de 1972 y, en particular, el artículo 153 del Acta ⁽²⁾ adjunta al mismo,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽³⁾ debe modificarse como consecuencia de la no adhesión de Noruega,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 1035/72 se modifica de la forma siguiente:

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1972.

«Artículo 40

a) El texto de la primera frase se sustituye por el siguiente:

“En la fecha de entrada en vigor del Tratado relativo a la adhesión de nuevos Estados miembros a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, suscrito el 22 de enero de 1972, se modifican los artículos 4 y 33 de la forma siguiente:”

b) el texto del apartado 2 se sustituye por el siguiente:

“La palabra ‘doce’ se sustituye por las palabras ‘cuarenta y uno’ en el apartado 3 del artículo 33.”»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la adhesión de los nuevos Estados miembros a las Comunidades Europeas.

Por el Consejo

El Presidente

T. WESTERTERP

⁽¹⁾ DO n° L 73 de 27. 3. 1972, p. 5.

⁽²⁾ DO n° L 73 de 27. 3. 1972, p. 14.

⁽³⁾ DO n° L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.